

## AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-010-2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-010-2023, cuyo objeto es: “**ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN SALVAMENTO MINERO**”, el cual, a partir de la fecha, se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de contratación pública – SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del proceso y demás documentos que soportan este proceso de contratación.

Así mismo, se pone en conocimiento de los interesados, la información que deberán tener en cuenta para participar en el proceso de selección, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. La Agencia Nacional de Minería se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 -51 Torre 4 Piso 10 Edificio Argos de la Ciudad de Bogotá D.C.
- 1.2. La ANM atenderá las solicitudes, consultas o inquietudes de los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-010-2023, a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.3. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.4. Los requerimientos técnicos de la contratación que se pretende adelantar se encuentran relacionados en los **ANEXOS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS 1A Y 1B** para los grupos 1 y 2 respectivamente.

### 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, con fundamento en lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 del 2007; por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO:

El proceso de contratación se desarrollará conforme con las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

### 4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, Se tendrá como **único criterio de evaluación el menor precio ofrecido**, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082



de 2015.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del (los) contrato(s) que se derive(n) del presente proceso de selección, será hasta el 30 de noviembre de 2023. a partir de la aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En todo caso el plazo establecido no es óbice para que el (los) contratista(s) pueda(n) entregar los elementos objeto de la presente contratación antes del tiempo referido, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

Nota 1. El plazo indicado anteriormente, se estableció teniendo en cuenta que estos elementos, no requieren importación.

Nota 2. El tiempo de ejecución definido incluye el tiempo durante el cual se verificará el correcto funcionamiento de los bienes y se realizarán los trámites de recibo a satisfacción entre otros.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los elementos se realizará en las Estaciones y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero descritas en la siguiente tabla, según la distribución indicada en los anexos de “Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos” No 1A y 1B del presente documento.

Tabla 1. Ubicación de las Estaciones y Puntos de apoyo de Seguridad y Salvamento Minero

UBICACIÓN DE LAS ESTACIONES Y PUNTOS DE APOYO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
Sede central de Seguridad y Salvamento Minero	Avenida Calle 26 No. 59-51, Edificio ARGOS, Torre 4, Piso 8, Bogotá, Colombia
Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amaga (Antioquia)	Carrera 49 # 48-45
Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Cúcuta – El Zulia (Norte de Santander)	Avenida Gran Colombia No. 12E-96, Edificio Bloque Térreos, Segundo Piso. Municipio de Cúcuta – Norte de Santander.
Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Jamundí (Valle del Cauca)	Kilómetro 3 vía Jamundí – Potrerito
Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Nobsa (Boyacá)	Kilómetro 5 vía Sogamoso – Nobsa Sector Chámeza
Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Ubaté (Cundinamarca)	Kilómetro 1.5 vía Ubaté Bogotá Vereda Tausavita
Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Bucaramanga (Santander)	Carrera 20 No. 24-71 Barrio Alarcón.
Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Marmato (Caldas)	Carrera 4 calle 7 barrio la Betulia / sector el llano – Municipio Marmato Caldas.
Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Pasto (Nariño)	Calle 2 No. 23 A – 32. Barrio Capusigra, Pasto- Nariño.
Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero de Remedios (Antioquia)	Kilómetro 3 vía Remedios- Medellín, Vereda Otu, Predio Campamento – Remedios Antioquia

**Nota 1:** Como los bienes que adquiere la ANM, por funcionalidad y economía no ingresan físicamente al Almacén de la ANM, ubicado en la sede central, sino en las Estaciones y Puntos de Apoyo de Salvamento Minero. El contratista estará en la obligación de entregar actas de recibido a satisfacción de cada una de las estaciones y puntos de apoyo, donde conste los detalles de la entrega (elementos, cantidades, fecha y lugar de entrega), firmada por quien recibe y quien entrega y donde sean legibles los nombres y cédulas.

**Nota 2.** El contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato la entrega de los elementos con al menos una semana de anticipación, con el fin de que la entidad surta los trámites internos para su recepción.

**Nota 3:** Los gastos por desplazamientos de personal y transporte de equipos, adecuaciones, insumos, elementos, materiales, y demás obligaciones propias de la correcta ejecución del contrato, para el cumplimiento de su labor y obligaciones, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

## 7. LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados en participar del presente proceso de contratación deberán presentar sus ofertas a través del canal habilitado para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, hasta **las 10:00 a.m. del 13 de octubre de 2023.**

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación y objeto de subasta es hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones que se generen con la ejecución del contrato. Valor obtenido con base en la información contenida en el estudio de mercado.

El presupuesto oficial se encuentra distribuido en cada uno de los grupos así:

Tabla 2. Descripción del material y/o elementos y/o herramientas y/o equipos

GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O ELEMENTOS Y/O HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS	VALOR MÁXIMO
<b>Grupo 1</b>	Elementos de protección personal e insumos para atención de emergencia y procesos de formación	\$ 159.998.696
<b>Grupo 2</b>	Elementos de bioseguridad e insumo prehospitalarios	\$ 39.998.252

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo de Recursos Financieros, de la ANM, cuya información se relaciona a continuación:

**Nota 1:** La Entidad podrá, en caso de obtener ahorros con la presentación de la menor oferta o la realización del evento de subasta, reinvertir los mismos en la adquisición de mayores cantidades, sin superar el valor del presupuesto oficial total y las unidades estimadas para la satisfacción plena de la necesidad en cada grupo, determinando el valor de la adjudicación y del (os) contrato(s) a celebrar a partir del valor unitario incluido IVA de cada elemento ofertado (menor valor de la menor oferta o la subasta inversa electrónica) multiplicado por el mayor número de elementos que se puedan adquirir para cada ítem o grupo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, razón por la cual la cantidad de bienes a adquirir son de referencia mínima, en el entendido que pueden ser objeto de ajuste en mayores cantidades, de acuerdo con los valores unitarios de la oferta económica final,



previo ajuste del cuadro de especificaciones en cuanto a cantidades y distribución efectuada por el área que requiere la necesidad.

**Nota 2:** El presupuesto para la contratación será modificado una vez se realice el procedimiento de subasta inversa o se determine la menor oferta, según sea el caso. Así pues, corresponde al (los) proponente(s) ganador(es), garantizar en todo caso la disponibilidad de atender los mayores requerimientos de cantidades de elementos en el grupo respectivo, de acuerdo con la priorización que realice la Entidad, y realizar el respectivo ajuste a su oferta.

**Nota 3:** Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá ofertar las cantidades y elementos requeridos para cada grupo, por lo que no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos, y en caso de presentarse serán esto objeto de RECHAZO.

**NOTA 4:** La(s) Propuesta que sobrepasen el presupuesto oficial asignado a esta contratación será objeto de RECHAZO.

**NOTA 5:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

## 9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria permite que la participación sea limitada a Mipymes nacionales.

No obstante, si no se cumplen los presupuestos establecidos en la normatividad citada, esto es, que no se presenten dos (2) solicitudes de Mipymes con un mínimo de un (1) año de existencia, hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, el mismo tendrá una participación abierta.

Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados en el numeral 1.2 del presente documento, atendiendo los siguientes requisitos:

- Certificación que acredite la condición de Mipyme, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la Ley.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar la antigüedad de la Mipyme, en la que conste que la misma lleva mínimo un (1) año de existencia, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
- Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.



Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

#### 10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos financiados con presupuesto del Agencia Nacional de Minera a cargo del proyecto de inversión denominado C-2104-1900-5- 0- 210415-02 y corresponde a la adquisición de bienes y servicios – así como al producto servicio de atención de emergencias mineras – mejoramiento de la seguridad en el desarrollo de la actividad, se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por el Grupo de Recursos Financieros, bajo el siguiente detalle:

DEPENDENCIA		POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO		FUENTE	TOTAL, CDP
Vicepresidencia de Seguimiento, control y seguridad Minera-	Grupo de Seguridad y Salvamento Minero	C-2104- 1900-5-0-2104015-02	Adquisición de bienes y servicios – Servicio de atención de emergencias mineras Mejoramiento de la seguridad en el desarrollo de la actividad minera	Nación	\$ 200.000.000
<b>No. CDP</b>	<b>51123 del 21 de febrero de 2023</b>	<b>VALOR TOTAL DEL C.D.P.</b>		<b>\$ 200.000.000</b>	

#### 11. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES:

Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del DUR 1082 de 2015, a continuación, se efectúa el análisis frente a la cobertura de la presente contratación, por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigentes en el Estado Colombiano, siguiendo las recomendaciones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y teniendo el monto del presupuesto oficial.

PAÍS		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	-	NO
	México	SI	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	SI	NO	-	NO
Canadá		SI	NO	NO	-	NO
Chile		SI	NO	NO	-	NO
Corea		SI	NO	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	-	NO

PAÍS	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Estados Unidos	SI	NO	NO	-	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	-	NO
México	SI	SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	-	NO
	Guatemala	SI	NO	-	NO
	Honduras	SI	NO	-	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	-	NO
Israel	SI		NO		NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO		NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI	SI

\*Acuerdos o tratados internacionales

(\*) **Nota Aclaratoria:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del DUR 1082 de 2015, el presente proceso de contratación tiene vocación de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), cumpliéndose con el primer criterio dispuesto en la norma. No obstante, para que se dé aplicación a la excepción que excluye la cobertura de los Acuerdos Comerciales Alianza Pacífico (Chile y México) y Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), correspondiente a que la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme, que se hayan recibido por lo menos dos solicitudes de Mipyme.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

## 12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Las personas interesadas en el presente proceso de selección de contratista podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios, Uniones Temporales u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

## 13. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los estudios y demás documentos previos que soportan el presente proceso de contratación, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

## 14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Descripción	Fecha
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	05-10-2023
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	05-10-2023
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	09-10-2023
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11-10-2023



Plazo máximo para expedir adendas	12-10-2023
Presentación de Ofertas	17-10-2023
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	17-10-2023
Informe de presentación de ofertas	17-10-2023
Publicación del informe de verificación o evaluación	19-10-2023
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24-10-2023
Apertura del sobre económico	25-10-2023
Publicación lista de habilitados para participar del evento de subasta	25-10-2023
Evento de subasta	25-10-2023
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27-10-2023
Firma del Contrato	30-10-2023
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	01-11-2023
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	01-11-2023

**Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar con la apertura del proceso, o durante el desarrollo del proceso, a través de adendas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en las condiciones establecidas en pliego de condiciones y su complemento.**